

## **Autorizan el uso de constancias en favor de ciudadanos extranjeros que habiendo efectuado diversos trámites no recabaron el carné de extranjería ni el PTP**

El día de hoy, 7 de mayo 2020, se publicó la Resolución de Superintendencia 121-2020-Migraciones, mediante la cual se dispone lo siguiente:

- Los ciudadanos extranjeros que efectuaron el trámite de "Inscripción en el Registro Central de Extranjería y Emisión del Carné de Extranjería", "Duplicado de Carné de Extranjería" y/o "Emisión y Duplicado del Carné de Permiso Temporal de Permanencia de venezolanos" sin que hubieran podido recabar el carné de extranjería ni el PTP, debido a la medida de aislamiento social obligatorio decretada en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, están autorizados a usar las "Constancia de Emisión de Carné de Extranjería", "Constancia de Emisión de Carné de Extranjería (Menores de edad)", "Constancia de Emisión de Carné de PTP" y "Constancia de Emisión de Carné de PTP (Menores de edad)", respectivamente.
- Las referidas constancias tienen la misma validez que el carné de extranjería o el PTP por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria y hasta la entrega del documento respectivo.
- El acceso a la constancia respectiva es gratuito a través del portal institucional [www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe).

**Cristina  
Oviedo**

Consejera  
[coa@prcp.com.pe](mailto:coa@prcp.com.pe)

**Brian  
Ávalos**

Asociado  
[bar@prcp.com.pe](mailto:bar@prcp.com.pe)

